



VIII legislatura

Año 2013

Parlamento
de Canarias

Número 233

23 de septiembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADAS

8L/PNL-0254 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el Plan de dinamización económica de El Hierro: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 2

EN TRÁMITE

8L/PNL-0276 Del **GP Popular**, sobre turismo gastronómico. Página 3

8L/PNL-0277 Del **GP Popular**, sobre plan del turismo, comercio, cultura y artesanía. Página 3

8L/PNL-0278 Del **GP Popular**, sobre reconocimiento de la talasoterapia como segmento específico de los planes de promoción turística y fomento de la implantación de la talasoterapia en Canarias. Página 5

8L/PNL-0279 Del **GP Popular**, sobre reforma y actualización de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias. Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADA

8L/PNL-0254 *Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el Plan de dinamización económica de El Hierro: escrito del GP autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 180, de 26/6/13.)

(Registro de entrada num. 7.588, de 17/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley / pleno

1.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el Plan de dinamización económica de El Hierro: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que se retira dicha proposición no de ley, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

EN TRÁMITE

8L/PNL-0276 Del GP Popular, sobre turismo gastronómico.

(Registro de entrada núm. 7.539, de 16/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.1.- Del GP Popular, sobre turismo gastronómico.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Turismo gastronómico”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias ha contado tradicional e históricamente con una extraordinaria oferta gastronómica.

Los pueblos que conforman la Comunidad Autónoma de Canarias mantienen un rico y extenso legado, tanto gastronómico como artesanal, proveniente de antepasados que se asentaron en estos municipios y que constituyen parte fundamental de su idiosincrasia.

La gran riqueza y variedad de la gastronomía canaria, así como las especialidades y peculiaridades culinarias que distinguen y caracterizan a una zona o localidad, ha dado lugar a que sea conocida, también por esto, internacionalmente, siendo necesario aunar esfuerzos para promocionar, divulgar y apoyar la gastronomía canaria como reclamo turístico.

Esta relación entre gastronomía y turismo es fundamental para nuestros pueblos porque este tipo de sinergias crean empleo, riqueza, alianzas e intercambios de experiencias.

En definitiva, se trata de reafirmar a Canarias como destino turístico consolidado y sostenible, a través de la puesta en valor de su patrimonio gastronómico, en colaboración con la iniciativa privada, como vehículo necesario para favorecer el aumento y la calidad de vida de nuestros pueblos y la generación de empleo y riqueza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar, junto con los sectores implicados, un plan director de turismo gastronómico por parte de las Consejerías competentes, que aglutine los diversos y dispersos planes e iniciativas que al respecto se encuentran en ejecución en cada isla y pueblo o ciudad, con el objetivo de aprovechar el potencial natural y las posibilidades que el territorio posee, dando lugar a una diversificación de la economía local y a la generación de empleo.

En el Parlamento de Canarias, a 16 de septiembre de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0277 Del GP Popular, sobre plan del turismo, comercio, cultura y artesanía.

(Registro de entrada núm. 7.540, de 16/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.2.- Del GP Popular, sobre plan del turismo, comercio, cultura y artesanía.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La artesanía en Canarias es una fuente generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico y cultural de alta potencialidad. En Canarias trabajan más de 2.500 personas en 150 talleres artesanos, siendo en un 96% trabajo autónomo. Las actividades más representativas son: alfarería, calado, bordado, cuero, cerámica, dulces, joyería y madera y muebles.

Uno de los principales problemas de la artesanía es la competencia con los productos procedentes de procesos industriales de bajo coste, con apariencia similar a los productos artesanos, pero con menor precio y calidad. Además, tienen otras dificultades como la comercialización de sus productos, ya que es una característica propia de la artesanía la fabricación en talleres individuales o de pocas personas, con poca capacidad para llegar al mercado.

En Canarias cada ciudad, pueblo o municipio cuenta con su tradicional artesanía y en cierta medida muy ligada a sus fiestas tradicionales. Así, cada ciudad o pueblo presenta opciones y elementos artesanales claramente diferenciales; lo que sin duda propicia y hace que no sea complicado unir la artesanía de un pueblo, caserío o municipio a un producto turístico, un bien de interés cultural, una festividad concreta o cualquier evento que lleve implícito la difusión de dicho municipio.

La cultura, el turismo, el comercio, la creación de puestos de trabajo, la formación en el emprendimiento y los oficios artesanos, la permanencia de los jóvenes al mundo rural son, entre otros, los valores que aúnan la artesanía.

Por todo esto, se hace más que necesario que desde el Gobierno de Canarias se inviertan de forma real y efectiva muchos más recursos en la defensa, proyección, respaldo e impulso a tan importante sector productivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Promover un plan regional que una turismo, comercio, cultura y artesanía, en colaboración con los ayuntamientos y cabildos y con el sector artesanal de Canarias.

2. Que este plan tenga características específicas, de forma que se unan acontecimientos importantes de la isla, la ciudad o pueblo y la comunidad con la actividad artesanal y los productos artesanos, promoviendo y difundiendo actividades conjuntamente en carteles, exposiciones, medios de comunicación, etc.; además de una línea estable de apoyo e incentivos, financiación suficiente y permanente para los programas, entre otras cuestiones.

3. Promover la creación de centros insulares de artesanía en colaboración con los cabildos y los artesanos, donde existan actividades y programas de promoción, comercialización, investigación y difusión de los productos artesanos y sus talleres, procurando que estos edificios estén próximos a centros históricos de gran afluencia turística o donde existan importantes bienes de interés cultural.

En el Parlamento de Canarias, a 16 de septiembre de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0278 Del GP Popular, sobre reconocimiento de la talasoterapia como segmento específico de los planes de promoción turística y fomento de la implantación de la talasoterapia en Canarias.

(Registro de entrada núm. 7.541, de 16/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.3.- Del GP Popular, sobre reconocimiento de la talasoterapia como segmento específico de los planes de promoción turística y fomento de la implantación de la talasoterapia en Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Reconocimiento de la talasoterapia como segmento específico de los planes de promoción turística y fomento de la implantación de la talasoterapia en Canarias”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende por talasoterapia el uso combinado con fines terapéuticos, preventivos o curativos, de los beneficios del mar, del clima solar, del agua, las algas, sales minerales, lodos y otras sustancias extraíbles.

Existe una definición europea del término “talasoterapia”, establecido según criterio emitido por la Asociación Europea de Balnearios (ESPA), para garantizar unas normas de calidad altas y establecer el término como una marca. La talasoterapia cubre un espectro ancho que va desde el tratamiento médico de enfermedades crónicas a la profiláctica en individuos sanos.

La talasoterapia es, sin duda, un componente de programas de bienestar, que puede desarrollar el turismo de salud y bienestar y ofrecer a los clientes prestaciones de gran calidad.

A nivel internacional, nuestros competidores turísticos como Túnez, Grecia, Italia o Francia, país líder en el sector, disponen de cientos de centros de talasoterapia.

A nivel nacional comunidades autónomas como Galicia, Murcia o Valencia, por citar algunas, disponen de normas propias en el ámbito turístico que contemplan los centros de talasoterapia, y promocionan y fomentan la talasoterapia en sus respectivos territorios.

En Canarias, el segmento específico del turismo de salud y belleza se incluye dentro de los planes de promoción turística, sin embargo no hay un reconocimiento expreso para la talasoterapia ni tampoco se impulsa desde la Viceconsejería de Turismo la implantación de centros de talasoterapia.

Canarias, con 1.583 km de costa, bañada por el océano Atlántico, dispone de los elementos naturales para convertirse en un referente europeo en talasoterapia, que debe ser un atractivo turístico de primer nivel, convirtiéndose además en un sector importante para la creación de empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Incluir la talasoterapia como segmento específico del turismo de salud y belleza, a incluir en los planes de promoción turística de Canarias.*

2. *Fomentar y facilitar, con el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la implantación de centros de talasoterapia en Canarias, aprobando las medidas normativas y de fomento necesarias en orden a su proyección.*

En el Parlamento de Canarias, a 16 de septiembre de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0279 Del GP Popular, sobre reforma y actualización de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
(Registro de entrada núm. 7.550, de 17/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre reforma y actualización de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Felipe Afonso El Jaber, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo y articulación de un nuevo marco legislativo sobre patrimonio histórico es una necesidad planteada desde hace algunos años, toda vez que se hace imprescindible la adaptación y actualización de la norma vigente. Pese a que la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, sea relativamente reciente, los cambios en los modelos territoriales insulares, en la legislación autonómica, en las perspectivas que guían la tutela de estos bienes en cada una de las administraciones competentes en la materia, así como la experiencia acumulada en los últimos años por cada una de ellas, aconsejan un cambio sustancial en este marco normativo.

Desde su aprobación, la ley canaria no ha sufrido más que una modificación puntual en los artículos 96 y 99 (*Ley 11/2002, de 21 de noviembre*), así como el desarrollo reglamentario referido únicamente a las intervenciones arqueológicas (2003) y el procedimiento de declaración y régimen jurídico de los bienes de interés cultural (2004). Con todo, la práctica diaria en la gestión del rico patrimonio histórico insular demanda de una nueva formulación de las figuras de protección, de la sistematización de los procedimientos de conservación, de un mayor desarrollo de estrategias preventivas, de la actualización del régimen sancionador, etc.

Es una situación que no es exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, pues son varias las autonomías españolas que en los últimos años han iniciado un proceso de renovación legislativa en materia de patrimonio histórico: Andalucía (*Ley 14/2007*), Castilla La Mancha (*4/2013*) o la más reciente, Madrid (*Ley 3/2013*), todas ellas, además, motivadas por unas circunstancias semejantes a las descritas para Canarias.

La *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, requiere de cambios sustanciales que, entre otros aspectos, la doten de más y mejores herramientas dirigidas a la conservación y protección del patrimonio histórico canario.

En la anterior legislatura el Gobierno de Canarias inició la redacción de un borrador de la nueva Ley de Patrimonio Histórico, y en cuya elaboración se dio cabida a los técnicos de los distintos cabildos insulares. Dichos trabajos tuvieron como resultado un texto elaborado en el que se introducían notables modificaciones con respecto a lo dispuesto en la ley en vigor.

Por la información disponible hasta el momento, el citado borrador cuenta ya con informe jurídico favorable del Gobierno de Canarias y está pendiente (al menos desde junio de 2012) de un informe económico de la Consejería de Hacienda en el que considere su viabilidad. Este sería el último paso anterior al traslado de este borrador al Consejo Consultivo de Canarias para la emisión del correspondiente informe.

Por otro lado, los siglos XIX y XX nos legaron nuevas y revolucionarias técnicas en la transmisión y memoria de la humanidad: la fotografía, la grabación sonora y de imágenes en movimiento.

Un conjunto que conforma el patrimonio audiovisual y que es parte esencial de la memoria y cultura de cualquier comunidad como depositario de información de carácter social y cultural que cobra especial relevancia en la era digital.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Agilizar los trámites para presentar el proyecto de reforma y actualización de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.*
- 2. Adecuar la legislación autonómica canaria a las convenciones y declaraciones internacionales y europeas sobre el patrimonio audiovisual.*
- 3. Favorecer y potenciar las competencias de los cabildos para organizar la gestión y conservación de su patrimonio histórico y documental del modo que considere más adecuado a sus necesidades insulares.*

En el Parlamento de Canarias, a 16 de septiembre de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias
